

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO MARCO No. 201900103**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>PARTES:</b>               | <b>COMPURENT S.A.S</b><br>NIT: 800.015.163-1<br><b>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU</b><br>NIT: 890.984.761-8 |
| <b>OBJETO:</b>               | Contrato marco para el arrendamiento de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la ESU.                |
| <b>VALOR INICIAL:</b>        | Indeterminado   |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>        | Hasta el 31 de enero de 2020.   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL 1:</b> | Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL 2:</b> | Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL 3:</b> | Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2021   |
| <b>PLAZO FINAL:</b>          | Hasta el 31 de marzo de 2021  |

La presente constituye cláusula adicional No. 3 al contrato marco No. 201900103 para ampliar el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- Que el veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió contrato No 201900103 cuyo objeto es la "Contrato marco para el arrendamiento de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la Empresa para la Seguridad Urbana ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad, por indeterminado y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020.
- Que el 22 de enero de 2020 se suscribió cláusula adicional 1 al contrato marco No 201900103, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Que el 29 de diciembre de 2021 se suscribió cláusula adicional 2 al contrato marco No 201900103, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.
- Que el 17 de febrero de 2021 mediante radicado 2021000889, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 3 al contrato 201900103, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021, y así darle continuidad a la prestación del servicio con los precios acordados inicialmente, y de los cuales no sufrirían ningún incremento.

- e) Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el reglamento de contratación de la ESU, establece que: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*, y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021.

**Por lo anterior:**

1. Se amplía el plazo de ejecución del contrato N° 201900103 hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

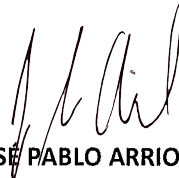
Para constancia se firma en Medellín, 23 de febrero de 2021.

ESU




**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

EL CONTRATISTA



**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo -Secretario General 

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Natalia Ramirez Miranda – Asesora Gerencia 

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 